

## SOLICITUD CONTENEDORES DE BASURA

Los interesados en solicitar el suministro (nueva instalación) o reposición (en caso de robo, rotura o incendio) de contenedores para el depósito de residuos orgánicos y de envases deberán rellenar la "Solicitud de contenedor de basura para comunidades y particulares" que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Alcobendas o a través del siguiente enlace:

**<http://www.alcobendas.org/es/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=2331>**

- En caso de solicitud para reposición por robo o sustracción del contenedor. Además de la solicitud del contenedor se deberá aportar:
  - Fotocopia de la denuncia ante la Policía Nacional por la desaparición del contenedor indicando su capacidad.
  
- En reposiciones por rotura, la solicitud se realizará en el modelo correspondiente (señalando el apartado "otros") o mediante llamada telefónica al departamento de Medio Ambiente (Teléfono: 010 - 914843199).
  
- Importe del pago: GRATUITO.
  
- Datos de interés:
  - La capacidad de los contenedores expresada en litros es de 1000, 800, 240 y 120. Los contenedores de 1000 y 800 litros estarán ubicados permanentemente en la vía pública mientras que los contenedores de 240 y 120 litros están asignados a comunidades y particulares y deben ser guardados en los inmuebles fuera del horario de recogida.
  
  - Para cambiar la ubicación de los contenedores se debe tener autorización municipal.
  
  - La empresa Cespa es la encargada del suministro de los contenedores y de su mantenimiento.
  
- Normas de utilización:
  - Los residuos deben depositarse en bolsas herméticamente cerradas, para evitar olores y esparcimientos de la misma.
  - Los contenedores de 120 y 240 litros deberán permanecer en cuartos de basura o habitáculos destinados para ello en todo momento, excepto en el horario de recogida (recogida diurna de 7 a 13h, por lo que los cubos se sacarán después de las 21h y se retirarán de las calles antes de las 14h).
  - Cerrar siempre las tapas de los contenedores.
  - No depositar nunca basura fuera de los contenedores.
  - El césped y los restos vegetales se depositarán en los contenedores de 800 y 1000 litros habilitados en la vía pública y de uso comunitario. **No se suministrarán para uso individualizado.**